

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2022)*

*Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.
1100400353202300898 00*

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

*Requerir al peticionario para que acredite la calidad en que actúa, esto es que
aporte el poder debidamente conferido.*

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 198 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 – noviembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
